NOTA DNCP/DNC N°7580/2017

Asunción, 06 de abril de 2017

Señor
Lic. Jose Menchaca Bernal, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Asunción
PRESENTE:

REF.: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO - PLURIANUAL." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309386 EN FECHA (03/04/17). – ID N° 322711.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I DDL IAO 20.2**, indican: *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato,…".* Solicitamos a la Convocante, indicar que dicho porcentaje será estimado sobre el monto máximo ofertado para cada lote, atendiendo a al sistema de adjudicación adoptado para la presente licitación.-

2. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-**, "Experiencia y Capacidad Técnica" indican:

   - *b.) "…Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50 %) de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 años respectivamente".-*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Solicitamos a la Convocante, indicar que dicho porcentaje será estimado sobre el monto máximo ofertado para cada lote, atendiendo a al sistema de adjudicación adoptado para la presente licitación. Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo I- apartado F.-

3. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-, "Evaluación para Consorcios"**, indican:

   - **<u>Página 10</u>**: *"Oferentes en consorcio, las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal. En cuanto a los requisitos de carácter técnico la empresa que tiene mayor acciones deberá cumplir mínimamente con 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante, <u>en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la Empresa que tiene mayor acciones, debiendo cumplir las demás Empresas con el equivalente al 20% de los requisitos mínimos".</u>*

Abg. Erika Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

Lic. Gloria
Coordinadora SBE - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Indicamos a la Convocante, que los porcentajes requeridos para el caso de que sean 3 o más empresas…, no reproducen el 100% requerido. Solicitamos replantear.-

- **Página 11**: *"En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, (100% cien por ciento), como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social. Así mismo deberán cumplir con el 100% (cien por ciento) de lo exigido en cuanto a la CAPACIDAD FINANCIERA y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados".-*

Solicitamos rever dicho requisito, ya que con ello se desvirtúa la figura del "consorcio y por consiguiente, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.-**

- Posteriormente observamos cuanto sigue: *"En lo que respecta a EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, Se deberá indicar en la oferta cual es el líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio".-*

Solicitamos a la Convocante, unificar los criterios a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

4. En relación a lo indicado en el siguiente punto:

- **Sección II –Criterios de Evaluación-** (numeración de la IAO).-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

No se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 7ma. Versión**, aprobado por aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar la modificación correspondiente.-

5. Teniendo en cuenta que la presente contratación utiliza la modalidad de Contrato Abierto "Montos mínimos y Máximos", solicitamos considerar lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 9/2017**, que establece: "*…la convocante deberá indicar en el pliego, en la Sección III correspondiente a "Suministros Requeridos", y en la carta de invitación estándar, en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta sección, en una planilla única ,las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP, hasta tanto el mismo sea ajustado."-*

6. **En la Sección III –Plan de Entrega-,** indican:

- *"…Considerando que el llamado es por la modalidad de contrato abierto, las provisiones de los bienes adjudicados serán realizados de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una nota u orden de compra para cada provisión, las cuales serán solicitadas como máximo con 48 horas de anticipación, la remisión del mismo será realizado preferentemente vía fax y supletoriamente mediante correo electrónico…".-*

Lic. Gabriela Ulloa
Coordinadora SICP - DNCP

DNC/LCO/ML

Marcela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

Solicitamos a la Convocante, mencionar que dicho plazo será computado una vez recepcionada la nota u orden de compra por parte del oferente adjudicado. Dicha observación tiene por objeto evitar inconvenientes durante la ejecución contractual.-

7. Verificada la lista de precios del SICP, solicitamos eliminar los montos mínimos y máximos indicados para cada ítem que componen los lotes 1, 2 y 3, a fin de evitar confusiones, considerando que en la Sección I DDL IAO 14.2, se observan los montos mínimos y máximos afectados a cada lote.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Rosa Rodrigues
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Jefa de Convenio Marco
DNC - DNCP

LIC. GABRIELA UBALDI
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/ML